

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Irrelevancia del fin de lucro.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, 4ª Cámara de Derecho Privado

FECHA: 24-5-2007

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo a través del Portal del Tribunal de Justicia Estado de São Paulo, en <http://cjo.tj.sp.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

OTROS DATOS: Apelación Civil 3495744900

SUMARIO:

“El hecho de no existir una finalidad lucrativa en las festividades de carnaval en nada altera la pretensión del apelante ¹, ya que basta la ejecución pública de obras musicales en locales de frecuencia colectiva para originar el cobro pertinente, pues la legislación no exige el cobro de entrada o el propósito de lucro, bastando exclusivamente la utilización del material intelectual, con la presencia del público e independientemente de su número”.

COMENTARIO: La ley brasileña 9610 de 1998 que “altera, actualiza y unifica la legislación sobre derechos de autor y da otros recaudos”, abandonó el criterio del fin de lucro, directo o indirecto, para caracterizar los actos de comunicación pública sometidos a la previa y expresa autorización del titular del derecho o de quien lo represente, así como al pago de la remuneración correspondiente, de manera que en los términos de su artículo 68, se considera “*ejecución pública la utilización de composiciones musicales o literarias y musicales, mediante la participación de artistas, remunerados o no, o la utilización de fonogramas y obras audiovisuales en lugares de frecuencia colectiva, por cualesquiera procesos, incluso la radiodifusión o transmisión por cualquier modalidad, y la exhibición cinematográfica*” y a título de ejemplo menciona como lugares de frecuencia colectiva a “*los teatros, cines, salones de bailes o conciertos, boîtes, bares, clubes o asociaciones de cualquier naturaleza, tiendas, establecimientos comerciales e industriales, estadios, circos, ferias, restaurantes, hoteles, alojamientos, clínicas, hospitales, órganos públicos de la administración directa o indirecta, estatales y fundaciones, medios de transporte de pasajeros terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, o donde quiera que se representen, ejecuten o transmitan obras literarias, artísticas o científicas*”. © Ricardo Antequera Parilli, 2008.

¹ Escritorio Central de Recaudación y Distribución (ECAD), organización que por cuenta de las entidades de gestión colectiva recauda las remuneraciones correspondientes al derecho de comunicación pública en Brasil, nota del compilador.